

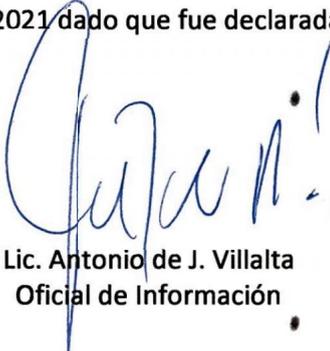
San Salvador, 22 de enero de 2021

Por medio de la presente se hace saber al público en general lo siguiente:

- I. Que el 6 de enero de 2021 ingresó vía correo electrónico la solicitud con referencia 03/2021.
- II. Que el 7 de enero de 2021 se previno al ciudadano porque la solicitud no cumplía con los requisitos de ley para su admisión.
- III. Que el 22 de enero de 2021 se emitió resolución de inadmisibilidad por no haber subsanado las observaciones realizadas por este Oficial de Información.

POR LO TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública declara la inexistencia de los anexos de la petición de información con referencia UAIP 03-2021 dado que fue declarada inadmisibile.



Lic. Antonio de J. Villalta  
Oficial de Información

